

23 123 123

CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE COMUNICACIONES PERSONALES (PCS) • POSTPAGO

Conste por el presente documento EL CONTRATO de prestación del servicio público de telecomunicaciones (el "Contrato") que celebran VIETTEL PERU S.A.C. con RUC N° 20543254798, con domicilio en Calle 21 N° 878, Urb. Corpac, San Isidro, Lima, a quien en adelante se le denominará "BITEL"; y, "EL CLIENTE" cuyos datos constan en el Anexo: Datos del CLIENTE de BITEL (Anexo 1) del presente documento, en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente Acuerdo la prestación ininterrumpida del servicio de comunicaciones personales (PCS) por BITEL (servicios de voz, transmisión de datos e Internet, entre otros que permite la tecnología utilizada por BITEL) y/o los otros servicios contratados de acuerdo con lo dispuesto en EL CONTRATO y sus Anexos, dentro del área de cobertura de BITEL.

En caso que EL CLIENTE contrate el servicio de acceso a Internet inalámbrico (el "Servicio Internet BITEL"), BITEL se obliga a prestar dicho servicio conforme a las condiciones establecidas en EL CONTRATO y sus Anexos, dentro del área de cobertura de BITEL. El Servicio Internet BITEL será prestado a través de un dispositivo USB Modem u otro dispositivo inalámbrico (el "Dispositivo inalámbrico") el mismo que, al ser conectado por EL CLIENTE a una computadora personal ("PC") o computadora portátil ("Laptop") que cuenten con los sistemas operativos Windows 2000 SP4, Windows XP SP2, Windows Vista 32bits, MAC OS X 10.4 y 10.5, entre otros, le proporcionará la posibilidad de transferir datos; tales como navegación en Internet, intercambio de correos electrónicos, entre otros.

EL CLIENTE declara conocer y aceptar que, tratándose de planes tarifarios del Servicio Internet BITEL contratados bajo la modalidad postpago, serán de aplicación las velocidades de navegación y capacidades de descarga establecidas en el Anexo de planes tarifarios (Anexo 2) adjunto, así como las velocidades mínimas garantizadas.

Para efectos del presente Contrato y sus Anexos, EL CLIENTE autoriza a BITEL a verificar su historial crediticio con empresas certificadoras de riesgo y a reportar a las mismas su eventual morosidad o incumplimiento de las obligaciones asumidas por EL CLIENTE.

BITEL informa al CLIENTE que ante cualquier consulta o reclamo podrá recibir asistencia telefónica comunicándose al Centro de asistencia telefónica al 123.

SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CLIENTE

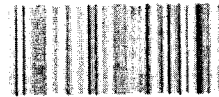
Son obligaciones del CLIENTE:

- 2.1. Utilizar adecuadamente y conforme a las Leyes vigentes el Servicio y/u otros servicios contratados. Queda establecido que EL CLIENTE es el único responsable del uso que haga del Servicio y/u otros servicios contratados.
- 2.2. Pagar puntualmente por el Servicio y/o los otros servicios contratados en la forma y plazo acordados.
- 2.3. Cumplir con la normativa "Antispam", que se encuentra en la página web (www.BITEL.com.pe) en la sección "Legal y Regulatorio".
- 2.4. Comunicar a BITEL su cambio de domicilio.
- 2.5. Informar inmediatamente a BITEL sobre el hurto, robo o extravío del equipo terminal y/o del BITEL Chip.

TERCERA: ENTREGA DE INFORMACIÓN.-

EL CLIENTE debe proporcionar información cierta en relación a EL CONTRATO, así como fijar un domicilio legal, de facturación, y de instalación y, de ser posible autorizar, una dirección de correo electrónico en el que se tenga por válidamente recibida la documentación relativa a EL CONTRATO, servicios adicionales contratados, promociones, ofertas, planes tarifarios de BITEL y/o información de índole legal y contractual en relación a sus servicios siempre que lo permita la normativa vigente. EL CLIENTE podrá retirar la autorización o cambiar su correo electrónico empleando la página web o llamando al Centro de Asistencia telefónica al 123.

EL CLIENTE autoriza a BITEL a proporcionar a las centrales de riesgo la información relacionada con su omisión de pagos. La veracidad de la información proporcionada por EL CLIENTE (domicilio, centro de trabajo y referencias personales) podrá ser verificada por BITEL dentro de los diez (10) días hábiles de activado(s) EL/Los SERVICIO/S. En caso la información resulte falsa, BITEL suspenderá las llamadas salientes y/o el servicio de acceso a Internet hasta que EL CLIENTE (i) subsane o presente nueva información que pueda ser validada satisfactoriamente, o (ii) entregue garantías que a criterio de BITEL



23123123

aseguren el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATO; caso contrario, BITEL podrá dar por terminado EL CONTRATO.

EL CLIENTE ha sido informado respecto del tratamiento de sus datos personales, conforme a la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales y demás normas complementarias. En ese sentido, mediante la suscripción del CONTRATO, manifiesta su autorización respecto al tratamiento de los datos personales contenidos en este instrumento, aceptando que (i) sus datos sean utilizados para los fines establecidos en EL CONTRATO y en la normativa vigente; y (ii) sus datos sean compartidos y/o almacenados en los sistemas informáticos de BITEL y sus empresas vinculadas, en su calidad de destinatarios de dicha información, durante la vigencia de su relación contractual con BITEL.

CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

- 4.1 EL CONTRATO se encuentra sujeto a plazo indeterminado, salvo que EL CLIENTE y BITEL suscriban uno a plazo forzoso (Anexo 1-A Contrato a Plazo Forzoso), en cuyo caso EL CONTRATO se registrará adicionalmente por las condiciones ahí pactadas.
- 4.2 La vigencia del CONTRATO se inicia con la activación del servicio.

QUINTA: FACTURACION Y PAGOS

Como contraprestación por el Servicio y/o por los otros servicios contratados, EL CLIENTE pagará a BITEL las tarifas vigentes con sujeción al plan tarifario contratado. Los recibos de servicios podrán ser cancelados en los lugares o mediante los mecanismos de pago autorizados por BITEL.

Los conceptos detallados a continuación serán pagados por ciclo de facturación adelantado, de ser el caso: (i) renta fija mensual del plan tarifario contratado; (ii) los cargos por los servicios adicionales prestados por BITEL.

Si la fecha de activación del Servicio no coincide con la de inicio del ciclo de facturación, el CLIENTE pagará el valor proporcional de la tarifa mensual del Servicio y/o de los otros servicios contratados según los días transcurridos entre la fecha de activación y la fecha de finalización del ciclo de facturación.

En caso EL CLIENTE no haya consumido todos los beneficios de su Plan Tarifario en el ciclo de facturación, estos no serán acumulables.

Todo pago no efectuado hasta el día siguiente de la fecha de vencimiento del Recibo constituirá al CLIENTE en mora en forma automática sin necesidad de requerimiento alguno, y generará el cobro por BITEL de la tasa de interés legal fijada por el Banco Central de Reserva del Perú.

SEXTA: LÍMITE DE CREDITO

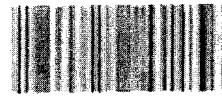
BITEL asignará al CLIENTE un límite de crédito (el "Limite de Crédito") equivalente a la renta mensual de cada plan tarifario contratado por EL CLIENTE multiplicado por el factor de tres (3.0), el cual se verá reflejado en el Recibo. Sin perjuicio de ello, BITEL podrá asignar un Límite de Crédito inferior, producto de la evaluación crediticia y riesgo del CLIENTE que BITEL efectúe, debiendo informárselo al CLIENTE.

En caso que EL CLIENTE exceda el Límite de Crédito, BITEL podrá suspender el Servicio y/o los servicios contratados por EL CLIENTE. Sin perjuicio de ello, queda expresamente establecido que BITEL no se encontrará obligada a suspender el Servicio y/o los otros servicios contratados por EL CLIENTE en caso que el mismo exceda su límite de crédito. Cabe precisar que el Límite de Crédito establecido por BITEL no deberá considerarse como un "servicio de control de consumos". EL CLIENTE acepta que está obligado a pagar el valor de tráfico efectivamente cursado, aun cuando exceda el Límite de Crédito establecido por BITEL.

SEPTIMA: TÍTULOS VALORES

En los casos que BITEL considere necesario, EL CLIENTE emitirá un pagare en forma incompleta a la orden de BITEL (el "Pagare"). Al respecto, de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Títulos Valores, Ley No. 27287, y demás normas aplicables, BITEL completará el Pagare indicando el monto de las obligaciones que EL CLIENTE tenga pendientes de pago a la fecha en que se consideren vencidas y en el domicilio establecido para dicho efecto.

Aun en los supuestos que EL CONTRATO y/o demás documentos contractuales suscritos por EL CLIENTE hayan sido resueltos por cualquier causa, BITEL podrá cobrar el Pagare al CLIENTE, por concepto de las obligaciones del CLIENTE derivadas del Servicio y/u otros servicios contratados y/o cualquier otro concepto señalado en EL CONTRATO, sus modificaciones y demás documentos contractuales suscritos por EL CLIENTE; en caso que EL CLIENTE no cumpla con el pago de las mencionadas obligaciones dentro de los plazos establecidos contractualmente y/o en la normativa vigente



23123123

para cada uno de los supuestos. El Pagare será sustituido por otro pagare en el caso de un eventual cobro del mismo.

En caso EL CLIENTE resuelva EL CONTRATO y/o termine de pagar lo adeudado a BITEL, el pagaré que es parte del Anexo "Datos DEL CLIENTE" (Anexo 1) le será devuelto al CLIENTE.

OCTAVA: CAUSALES DE RESOLUCION DEL CONTRATO

- 8.1 En caso EL CLIENTE no proporcione información cierta en relación a EL CONTRATO.
- 8.2 En caso EL CLIENTE incumpla con la obligación de utilizar debidamente el servicio, previa verificación conforme al procedimiento establecido en la normativa vigente.
- 8.3 En cualquiera de los casos contemplados en la normativa vigente.
- 8.4 En caso EL CLIENTE no reactive el Servicio dentro de los treinta (30) días calendario cuando dicho Servicio hubiese sido suspendido por pérdida, sustracción, hurto o robo del Equipo.

NOVENA: RESPONSABILIDAD

- 9.1 EL CLIENTE deberá comunicar inmediatamente a BITEL el extravío, hurto o robo de los Equipos con el objeto que BITEL proceda a su correspondiente bloqueo de acuerdo al procedimiento establecido en la normativa vigente.
- 9.2 La reparación y mantenimiento de los Equipos adquiridos por EL CLIENTE a terceros serán de única y exclusiva responsabilidad del CLIENTE. BITEL podrá realizar el mantenimiento y reparación de dichos Equipos de forma independiente, previo pago de la retribución que corresponda. En caso que los Equipos adquiridos por EL CLIENTE a terceros, presenten cualquier problema de funcionamiento, la responsabilidad no será imputable a BITEL.
- 9.3 Queda expresamente establecido que BITEL no será responsable por cualquier daño o perjuicio al CLIENTE derivado de una interrupción o restricción del Servicio y/o de los otros servicios contratados por caso fortuito o de fuerza mayor u otras circunstancias que se encuentren fuera del alcance de BITEL en los supuestos que BITEL cumpla con lo establecido en la normativa vigente.
- 9.4 Los servicios de voz y datos (internet) estarán disponibles en las ciudades que se encuentran detalladas en www.BITEL.com.pe (sección "Cobertura"). Pueden existir zonas donde eventualmente no sea posible acceder a los servicios por razones técnicas, climáticas o por causas ajenas al control de BITEL o la existencia de zonas con señal débil o nula (por ejemplo, sótanos o ascensores, entre otros).
- 9.5 EL CLIENTE faculta expresamente a BITEL para que monitoree la señal y el buen uso de la misma, tomando las medidas necesarias para salvaguardar el secreto de las telecomunicaciones.
- 9.6 EL CLIENTE se obliga a utilizar debidamente el servicio conforme al uso para el cual fue contratado, así como a no realizar una utilización indebida o fraudulenta del servicio o de la(s) línea(s) involucrada(s). Lo expuesto, en virtud a que es condición esencial para acceder o continuar con el uso del servicio, que no se comercialice, revenda, y/o desnaturalice el uso personal del servicio y/o la(s) línea(s), conforme a la normativa vigente.
- 9.7 Para la prestación del Servicio Internet BITEL, BITEL no asumirá responsabilidad por causas que no le sean directamente imputables, tales como:
 - a) Los usos y contenidos de la información a la que acceda EL CLIENTE a través del Servicio Internet BITEL.
 - b) La información transmitida por terceros al CLIENTE a través del Servicio Internet BITEL.
 - c) La información transmitida en cualquiera de sus formas por EL CLIENTE a través del Servicio Internet BITEL, siendo responsable EL CLIENTE por el contenido de la misma.
 - d) La privacidad y seguridad en la utilización del Servicio Internet BITEL por parte del CLIENTE. BITEL tampoco garantiza que terceros no autorizados puedan tomar conocimiento de la forma, condiciones, características y circunstancias del uso de Internet que pueda hacer EL CLIENTE, ni que dichos terceros no autorizados no puedan acceder y, en su caso, interceptar, eliminar, alterar, modificar o manipular de cualquier modo los contenidos y/o comunicaciones de toda clase que los Clientes transmitan, difundan, almacenen, pongan a disposición, reciban, obtengan o accedan a través del Servicio Internet BITEL.
 - e) La presencia de virus en los contenidos transmitidos, difundidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición o accesibles a través del Servicio Internet BITEL, ni la presencia de otros elementos que puedan producir alteraciones en la computadora del CLIENTE o en los documentos electrónicos y carpetas almacenadas en dichas computadoras o transmitidos a través de las mismas.



23123123

- f) Los contenidos transmitidos, almacenados, recibidos, obtenidos, puestos a disposición o accesibles a través del Servicio Internet BITEL. BITEL no interviene en la creación, transmisión ni en la puesta a disposición de dicho material y no ejerce control alguno previo ni garantiza la licitud, fiabilidad y utilidad de los mismos.
 - g) Si el Equipo no es adquirido a BITEL, deberá cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por BITEL o estar homologado por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones. En caso EL CLIENTE utilizara un equipo que no haya sido adquirido a BITEL, ésta no podrá garantizar ni ser responsable por la inadecuada prestación del servicio derivada de la falla de dichos equipos, siendo EL CLIENTE responsable de las consecuencias que pudieran derivarse de ello. Asimismo, en caso la computadora o laptop a la que se conecte el Equipo pueda tener alguna limitación por sus características y/o debido a cualquier falla, y esto afecte de alguna forma el funcionamiento apropiado del equipo.
- 9.8 Accediendo a la Pagina Web, EL CLIENTE podrá verificar en línea los consumos realizados a través del Servicio Internet BITEL. El acceso a la Pagina Web será gratuito para EL CLIENTE y no será considerado dentro de las descargas realizadas.
- 9.9 BITEL garantiza dentro de los alcances de la ley, la privacidad y el secreto de las telecomunicaciones. Sin embargo, BITEL advierte que en la prestación del Servicio y/o de los otros servicios contratados existe un riesgo no imputable que se deriva de la vulnerabilidad del medio radioeléctrico. En consecuencia, BITEL no será responsable por eventuales intervenciones o grabaciones de conversaciones efectuadas por EL CLIENTE o por terceros, así como por eventuales acciones u omisiones que no le sean imputables y que de alguna forma configuren una violación del secreto de las telecomunicaciones.
- 9.10 EL CLIENTE debe informar a BITEL su cambio de domicilio. En caso de no hacerlo, se consideran validos los requerimientos y notificaciones que le sean cursadas al último domicilio conocido por BITEL.

DECIMA: CESION DEL CONTRATO

BITEL podrá ceder, traspasar en forma total o parcial los derechos u obligaciones del CONTRATO y demás documentos contractuales suscritos por EL CLIENTE, debiéndole informar al CLIENTE, para lo cual EL CLIENTE expresa su consentimiento anticipado. EL CLIENTE podrá ceder su posición en el presente Contrato con autorización previa y expresa de BITEL, sujetándose a los procedimientos y/o tarifas que correspondan y a lo dispuesto en la normativa vigente.

DECIMA PRIMERA: LEY Y JURISDICCION APLICABLE

EL CONTRATO y/o demás documentos contractuales suscritos por EL CLIENTE con BITEL se rigen por las leyes de la República del Perú. Las partes someten cualquier conflicto a la competencia de los jueces y tribunales de Lima, ratificando como sus domicilios los señalados en el Anexo 1, salvo la competencia de OSIPTEL para la atención de reclamos de usuarios.

Además de las clausulas establecidas en EL CONTRATO y/o demás documentos contractuales suscritos por EL CLIENTE, son aplicables las disposiciones incluidas en las clausulas generales de contratación de los servicios públicos móviles y en las Condiciones de Uso aprobados por OSIPTEL. BITEL entrega al CLIENTE copia del CONTRATO y documentación informativa sobre las condiciones del Servicio, las condiciones tarifarias contratadas, entre otros.

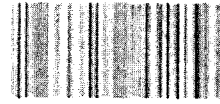
Fecha, _____

CLIENTE / Representante
legal
Nombres y Apellidos

CLIENTE / Representante
legal
Firma

CLIENTE / Representante
legal
Tipo y Nª de Doc. De
Identidad

VIETTEL PERÚ S.A.C.
Representante Legal

bitel**Anexo 1: Datos del Cliente de Bitel - POSTPAGO**

23123123

(UTILIZAR LETRA IMPRENTA)

Canal/Zona/Dealer

Region/Tienda

Fecha

Código de Contrato

PERSONA

DNI/CE

RUC

1ER Y 2DO NOMBRE

APELLIDO PATERNO

AP. MATERNO

ACTIVIDAD/PROFESION

TELEFONO FIJO

CORREO ELECTRONICO

EMPRESA

RUC

RAZON SOCIAL

GIRO EMPRESARIAL

TELEFONO FIJO

FAX

DIRECCIONES

DIR. LEGAL/DOMICILIO AV()-CALLE()-JR()-PSJE()

Nro.

Piso

Interior

Mz

Lote

URBANIZACION

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

DIR. DE FACTURACIÓN AV()-CALLE()-JR()-PSJE()

Nro.

Piso

Interior

Mz

Lote

URBANIZACION

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

REFERENCIA

DIR. CORRESPONDENCIA* AV()-CALLE()-JR()-PSJE()

Nro.

Piso

Interior

Mz

Lote

URBANIZACION

DISTRITO

PROVINCIA

DEPARTAMENTO

REFERENCIA

* SI NO SE COMPLETA ESTA SECCIÓN SE ENVIARÁ LA CORRESPONDENCIA A LA DIRECCIÓN LEGAL/DOMICILIO

REPRESENTANTE LEGAL

DNI

CARGO

CORREO ELECTRONICO

CONTACT.PAGO FACTURAS

DNI

CARGO

CORREO ELECTRONICO

PLAN TARIFARIO

PLAN TARIFARIO

SERVICIOS ADICIONALES

PLAN TARIFARIO

RENTA
MEN-
SUAL
UNITA-
RIARENTA
MEN-
SUAL
TOTALELEC-
CIÓN
DE
NÚME-
RO
TOTALSERVI-
CIOS
ADICIO-
NALESCOSTO
MEN-
SUAL
UNIT.SERVI-
CIOS
ADI-
CIONA-
LESCOSTO
MEN-
SUAL
UNIT.

TOTAL

EL CLIENTE ACEPTA RECIBIR INFORMACION RELACIONADA AL SERVICIO POR CORREO ELECTRONICO SI () / NO ()

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL CLIENTE PARA CONTRATOS UNICA () / CONJUNTA ()

NOMBRE:
DNI:

NOMBRE:
DNI:

NUMERO	LUGAR DE EMISION	FECHA DE EMISION	FECHA DE VENCIMIENTO	MONEDA E IMPORTE

POR ESTE PAGARÉ PROMETO PAGAR SOLIDARIA E INCONDICIONALMENTE A LA ORDEN DE VIETTEL PERU SAC LA CANTIDAD DE:

CLIENTE:
DOMICILO:

DNI/RUC:
TELEFONO:

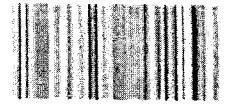
FIRMA

FIRMA

NOMBRE:
DNI:

NOMBRE:
DNI:

1. Este pagaré debe ser pagado solo en la misma moneda que expresa este título valor.
2. Desde su vencimiento, su importe total generará interés legal.
3. El presente pagaré no requiere ser protestado por falta de pago, procediendo su ejecución por el solo mérito de haber vencido su plazo, salvo el protesto de la cuota impaga si se opta por la preclusión a plazos.
4. Es obligatorio pagar a VIETTEL PERU S.A.C en la oportunidad que esta determine, en su domicilio sito en la dirección legal de BITEL (i) el presente pagaré (ii) los tributos que correspondan o pudieran corresponder a esta operación, y (iii) los gastos que pudieran ocasionar la cobranza judicial de la deuda materia del presente pagaré.
5. Se acepta la validez y eficacia de todas las anotaciones que pudieran efectuarse en el reverso del presente documento y/o en hoja anexa por concepto de amortizaciones.



23123123

bitel

PEDIDO

FECHA

ANEXO 1-A CONTRATO A PLAZO FORZOSO

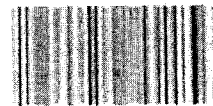
DENOMINACION O RAZON SOCIAL / APELLIDOS Y NOMBRES	RUC/DNI

NUMERO	PLAN TARIFARIO

1. El presente documento se anexa y forma parte integrante del CONTRATO de prestación del servicio público de telecomunicaciones (el "Contrato") suscrito entre VIETTEL PERU S.A.C ("BITEL") y quien suscribe el presente documento (el "Cliente").
2. Mediante la Solicitud EL CLIENTE se obliga a mantener activos los servicios contratados en el/los equipo(s) indicados en este anexo (el/los "Equipo(s)") por un plazo forzoso de seis (6) meses efectivos (el "Plazo"). El Plazo se computará desde la fecha de activación de el/Los servicios).
3. EL CLIENTE pagará a BITEL una penalidad equivalente a la renta mensual que corresponda al plan tarifario contratado en el/los Servicio(s), por concepto de los servicios y que estuviera por devengarse hasta la conclusión del Plazo, en caso que:
 - 3.1. EL CLIENTE solicite la baja de los servicios antes del Plazo;
 - 3.2. EL CLIENTE no reactive los servicios dentro del plazo establecido por BITEL, luego de haber reportado el hurto, robo o pérdida del equipo;
 - 3.3. Se dé la baja de los servicios por falta de pago de acuerdo a lo dispuesto en la normativa vigente;
 - 3.4. BITEL se vea obligado a resolver EL CONTRATO antes del Plazo por cualquiera de las causales previstas en la normativa vigente y en EL CONTRATO;
 - 3.5. EL CLIENTE migre a la modalidad prepago o a un plan con un cargo mensual menor.

 Representante Legal
 BITEL

 Cliente/ Representante Legal dEL
 CLIENTE
 NOMBRE:
 DNI:



El presente anexo tiene por objeto informar las principales condiciones y características de los planes tarifarios que conforman el Grupo "Planes Tarifarios Personas" (los "Planes Tarifarios"), a fin de que EL CLIENTE pueda elegir con la información completa y veraz el plan al que desea afiliarse.

CLASIFICACION	Nombre del Plan	Renta Mensual (Soles)	Beneficios incluidos					
			Telefonia			mensajeria		Acceso (MB)
			On Net (nacional)	Off net (nacional)	Números Frecuentes	SMS (Nacional)	MMS (Nacional)	
A	Jirafa 50		10 min	10 min	--	10 sms	10 MMS	300 MB
	Jirafa 90		20 min	20 min	--	20 sms	20 MMS	500 MB
B	Delfin 50		10 min	10 min	20 min	10 sms	10 MMS	300 MB
	Delfin 90		20 min	20 min	40 min	20 sms	20 MMS	500 MB
C	Aguila 1GB		--	--	--	10 sms	--	1GB
	Aguila 3GB		--	--	--	50 sms	--	3GB
D	Jirafa 50 Control		10 min	10 min	--	10 sms	10 MMS	300 MB
	Jirafa 90 Control		20 min	20 min	--	20 sms	20 MMS	500 MB
E	Delfin 50 Control		10 min	10 min	20 min	10 sms	10 MMS	300 MB
	Delfin 90 Control		20 min	20 min	40 min	20 sms	20 MMS	500 MB
F	Aguila 1GB Control		--	--	--	10 sms	--	1GB
	Aguila 3GB Control		--	--	--	50 sms	--	3GB

1. Los servicios Águila 1GB, 3GB, 1GB control y 3GB control, están referidos a planes tarifarios de Acceso a Internet a través de modem USB.
2. El Servicio será tasado al segundo.
3. El acceso a MB permite cargar, descargar, transferir datos y navegar en Internet.
4. En caso EL CLIENTE no haya consumido todos los beneficios de su Plan Tarifario en el ciclo de facturación, estos no serán acumulables.
5. La velocidad Mínima Garantizada es del 10% de la Velocidad de Bajada (Download) y Subida (Upload) contratada.
6. Para revisar su consumo EL CLIENTE puede enviar por mensaje de texto la palabra "COS" al 161.

Nota: La información referida al nombre del plan y de los beneficios incluidos es referencial, en tanto el servicio aún no es ofrecido al público.